



Informe Secretarial:

San Juan del Cesar, La Guajira, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Paso al despacho del señor juez, memorial allegado por la Dra. CARMEN CECILIA MORENO ARAUJO el día 05 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en el cual aporta foto de la valla instalada en el predio denominado “EL DELIRIO”, ubicado en el paraje El Higuierón, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, en cumplimiento del auto del 23 de enero de veinticuatro (2024). Sírvase de proveer.

PIEDAD ROCÍO DÍAZ DAZA
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

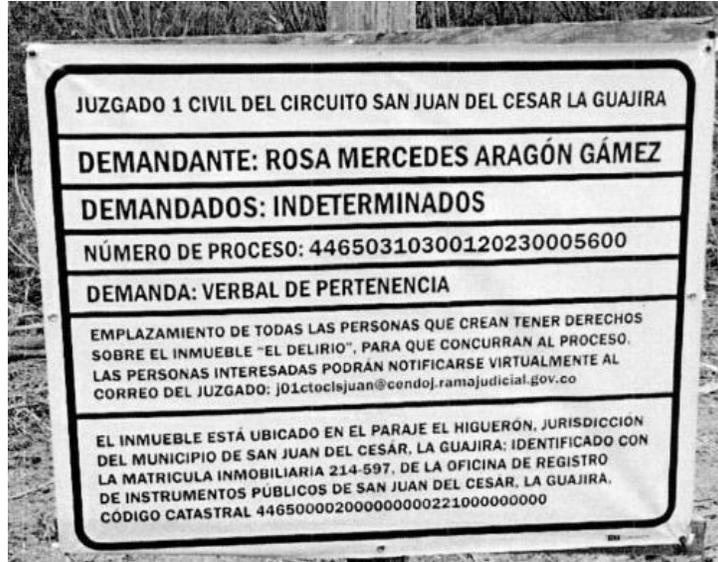
San Juan del César, La Guajira, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA.
DEMANDANTE: ROSA MERCEDES ARAGON GAMEZ.
DEMANDADO: INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO
SOBRE EL BIEN “EL DELIRIO”.
RADICADO: 44-650-31-03-001-2023-00056-00.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte activa allegó foto de la Valla instalada en el predio denominado “EL DELIRIO”, ubicado en el paraje El Higuierón, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 214-597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del César, La Guajira, del cual pretende que se declare la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, tal como puede verse:

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA.
DEMANDANTE: ROSA MERCEDES ARAGON GAMEZ.
DEMANDADO: INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO
SOBRE EL BIEN “EL DELIRIO”.
RADICADO: 44-650-31-03-001-2023-00056-00.



Con la anterior imagen, se extrae que, el extremo actor dio cumplimiento al numeral quinto del auto del 23 de enero de veinticuatro (2024), proferido por esta agencia judicial en el presente asunto, dicho esto, y concretada la medida cautelar, esto es, inscrita la demanda, el juez debe ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, no sin advertir que, pasado un mes de esa inclusión, se designara curador Ad Litem, esto de conformidad con el numeral 7 y 8 del artículo 375 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla instalada en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 214-597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del César, La Guajira, en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT

Juzgado Primero Civil del Circuito
San Juan del Cesar – La Guajira
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado electrónico
No. 006, en la página web de la Rama Judicial, el 12
de febrero de 2024.

PIEDAD ROCIO DIAZ DAZA
SECRETARIA